

Contenido

1. OBJETIVO

Representar y defender los intereses del Icetex ante las distintas instancias judiciales en las cuales ostenta la calidad de víctima

2. ALCANCE

Inicia desde el conocimiento de los hechos y finaliza con la providencia debidamente ejecutoriada por parte de un Juez o Tribunal de la República.

3. DEFINICIONES

- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de la ocurrencia de un hecho que reviste las características de una conducta punible o delito ante la autoridad competente, bien sea la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional u otro funcionario público competente.

4. CONDICIONES GENERALES

- Para los casos en los que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica no asume la representación de la Institución como víctima debe otorgar poder a través de notaría y se debe registrar en el consecutivo de poderes.
- Desde el Grupo Acciones de Tutela y Representación Judicial se realiza seguimiento y control sobre los procesos penales en forma semanal a través de las herramientas autorizadas para tal fin.
- Desde el Grupo Acciones de Tutela y Representación Judicial se solicita al apoderado en forma mensual o en el momento que se requiera informes de los avances y resultados de los procesos instaurados.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(No aplica)

5.2. ACTIVIDADES

Técnico Administrativo / Oficina Asesora Jurídica

- 5.2.1. Recibe a través del sistema documental el escrito y/o la noticia del asunto objeto de la denuncia, pone en conocimiento al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Jefe/ Oficina Asesora Jurídica

- 5.2.2. Analiza y evalúa los hechos de la denuncia para asignar al abogado externo bien sea para presentar la denuncia y/o defender los intereses de la entidad (constituirse en víctima de la conducta punible) y otorga poder.

Técnico Administrativo / Oficina Asesora Jurídica

- 5.2.3. Registra el poder en el consecutivo de poderes.

Abogado externo / Oficina Asesora Jurídica

- 5.2.4. Acepta el poder e inicia la representación de la víctima en la fase procesal en que corresponda, conforme las normas que regula la materia Penal (Código Penal y de Procedimiento Penal) y dependiendo de la fecha de la comisión de los hechos procede a aplicar alguna de las siguientes normas:

- Ley 599 de 2000
- Ley 600 de 2000
- Ley 906 de 2004

5.2.5. Presenta los informes en forma periódica de acuerdo con lo establecido en la orden de servicios y cuando los requiera el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Jefe Oficina Asesora Jurídica / Oficina Asesora Jurídica

5.2.6. Recibe mensualmente los informes, los revisa, analiza y presenta observaciones (cuando hay lugar a ello).

- Si se presentan observaciones se devuelve a la actividad 5.2.5 en caso contrario continúa con el procedimiento ["Supervisión de contratos" \(A4-2-02\)](#).
- Si el proceso finaliza continúa con la actividad 5.2.7, en caso contrario sigue presentando los informes de acuerdo con la actividad 5.2.5.

Abogado externo / Oficina Asesora Jurídica

5.2.7. Una vez terminado el proceso presenta informe final detallando alguna de las siguientes situaciones presentadas a través de la norma aplicada:

- Ley 600 de 2000 / si fue admitida la constitución como parte civil dentro de la entidad dentro del proceso penal y cuál fue la condena penal impuesta y los perjuicios a los que fue condenado la persona declarada penalmente responsable del respectivo delito
- Ley 906 de 2004 / si la entidad fue reconocida como víctima para actuar en el juicio, la sentencia condenatoria dictada en contra la persona acusada y si se formuló incidente de reparación integral para procurar la recuperación de los perjuicios causados

5.2.8. Allega copia de las piezas procesales (sentencias judiciales) para el archivo del proceso

Jefe Oficina Asesora Jurídica

5.2.9. Recibe copia de la sentencia condenatoria y del fallo que puso fin al incidente de reparación integral, y ordena continuar el trámite interno para la recuperación de los perjuicios o en su defecto el archivo del expediente.

Apoyo Técnico / Oficina Asesora Jurídica

5.2.10. Recepciona el informe final y lo relaciona en el Formato ["Entrega de Expedientes y/o documentos para archivar" \(F06\)](#), para el archivo de la entidad y continúa con el procedimiento ["Administración de Archivos de Gestión" \(A8-3-01\)](#)

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Avance del proceso penal	Revisión de informes periódicos	Informes periódicos revisados	Coordinador Grupo Acciones de Tutela y Representación Judicial
Avance del proceso penal	Aprobación de informes periódicos	Informes periódicos aprobados	Jefe Oficina Asesora Jurídica

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO
Procedimiento Administración archivos de gestión	A8-3-01
Procedimiento Supervisión de Contratos	A4-2-02

[Formato Entrega de Expedientes y/o documentos para archivar](#)

F06

COPIA CONTROLADA

Modificaciones

Descripción de cambios

Se modifica el objetivo del documento, en la parte final, dejando "...ostenta la calidad de víctima"

En alcance se incluye "Tribunal"

La definición de Denuncia se vuelve a redactar.

En condiciones generales:

Se incluye en la primera "representación de la entidad como víctima.

Para la segunda y tercera condición se incluye el grupo de acciones de tutela y representación judicial.

En la actividad 5.2.4, se incluye "...la representación de la víctima en la fase...en que corresponda" también se adiciona la Ley 599 de 2000.

En la actividad 5.2.6 se modifica el detalle para las situaciones presentadas a través de la norma aplicada.

En la actividad 5.2.9 se incluye "... de la sentencia condenatoria y del fallo que puso fin ..."

Se incluye la actividad de seguimiento y medición Avance del proceso penal, se divide la revisión de la aprobación, el responsable es el coordinador y el jefe de la oficina jurídica, respectivamente.

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
		Se modifica el objetivo del documento, en la parte final, dejando "...ostenta la calidad de víctima"
		En alcance se incluye "Tribunal"
		La definición de Denuncia se vuelve a redactar.
		En condiciones generales:
		Se incluye en la primera "representación de la entidad como víctima.
2021-4-14	3	Para la segunda y tercera condición se incluye el grupo de acciones de tutela y representación judicial. En la actividad 5.2.4, se incluye "...la representación de la víctima en la fase...en que corresponda" también se adiciona la Ley 599 de 2000. En la actividad 5.2.6 se modifica el detalle para las situaciones presentadas a través de la norma aplicada. En la actividad 5.2.9 se incluye "... de la sentencia condenatoria y del fallo que puso fin ..."
2014-05-08	2	Se incluye la actividad de seguimiento y medición Avance del proceso penal, se divide la revisión de la aprobación, el responsable es el coordinador y el jefe de la oficina jurídica, respectivamente.
2012-11-26	1.0	Se elimina el formato F41, dado que el control de correspondencia se maneja por el aplicativo Mercurio.
		-